



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Viernes, 17 de marzo de 1989

Núm. 64

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Dirección General de Tráfico	
Resolución por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1989	881
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación inicial de la nueva modificación del Plan parcial del área 8 del Actur	882
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de subasta de bienes muebles	882
Rectificación a anuncio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4	883
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones administrativas de líneas eléctricas y estaciones transformadoras	883-885
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	885-886
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	886
Juzgados de Instrucción	887
Juzgados de Distrito	887
Juzgados de lo Social	887-888
PARTE NO OFICIAL	
Notaría de don Fernando Giménez Villar	
Acta acreditando aprovechamientos de aguas	888

SECCION QUINTA

Dirección General de Tráfico

Núm. 19.289

RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1989.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y una vez publicados los calendarios de festividades de ámbito nacional, autonómico, provincial y local, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico y limitaciones a la circulación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del vigente Código de la Circulación y en la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979:

1.º Los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables en el año 1989, conforme al calendario laboral de ámbito nacional aprobado por el Real Decreto 1.550 de 1988, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre), de acuerdo con la fijación de las fiestas de ámbito autonómico realizada por las Comunidades Autónomas, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 1.550 de 1988, de 23 de diciembre, y conforme a las relaciones de fiestas locales aprobadas por las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, son los siguientes:

En todo el territorio nacional:

- Viernes 6 de enero, Epifanía del Señor.
- Viernes 24 de marzo, Viernes Santo.
- Lunes 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- Martes 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- Jueves 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- Miércoles 1 de noviembre, Todos los Santos.
- Miércoles 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- Viernes 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- Lunes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las fiestas de ámbito nacional:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol

han sido sustituidas en algunas Comunidades Autónomas por los días que figuran en los anexos números 1 a 52.

Asimismo se indican en dichos anexos los días festivos de ámbito provincial y local.

2.º No se autorizará ninguna prueba deportiva por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según competa, en las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado segundo de los anexos 1 a 52, salvo las pruebas de carácter internacional, siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

3.º No se autorizará la circulación de transportes especiales por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según competa, por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado tercero de los anexos números 1 a 52.

4.º No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, motocultores, etc.) por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado cuarto de los anexos 1 a 52.

5.º Además de los días y horas en que está prohibida su circulación en la resolución de 2 de julio de 1979 de la Dirección General de Tráfico, se prohíbe la circulación por las vías públicas, y durante los días y horas que se indican en el apartado quinto de los anexos números 1 a 52, a los vehículos que transporten mercancías peligrosas que hayan de llevar paneles, conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

6.º Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, y durante los días y horas que se indican en el apartado sexto de los anexos 1 a 52, a los camiones de más de 3.500 kilos de peso máximo autorizado.

No obstante, las fuerzas de vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se está desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por estas restricciones, podrán espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente.

7.º Las restricciones a la circulación citadas anteriormente quedan sujetas a lo establecido al respecto en el artículo 3.º, apartado I, de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

8.º Las infracciones al contenido de la presente resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 292 y en el anexo I del Código de la Circulación y legislación complementaria.

Anexo núm. 50. — Zaragoza

1.º Calendario de fiestas:

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Zaragoza capital: Lunes 27 de marzo y viernes 13 de octubre.

2.º Restricciones de pruebas deportivas (en todas las carreteras de la provincia):

- Desde el viernes 17 de marzo, a las 12.00 horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las 15.00 horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las 12.00 horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las 24.00 horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las 10.00 horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las 24.00 horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las 15.00 horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las 24.00 horas.
- El viernes 30 de junio, de 15.00 a 22.00 horas.
- El sábado 1 de julio, de 8.00 a 15.00 horas.
- El domingo 2 de julio, de 8.00 a 15.00 horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las 15.00 horas, hasta el sábado 15 de julio, a las 15.00 horas.
- El domingo 30 de julio, de 8.00 a 15.00 horas.
- El lunes 31 de julio, de 8.00 a 15.00 horas.
- El martes 1 de agosto, de 8.00 a 15.00 horas.
- El miércoles 2 de agosto, de 8.00 a 15.00 horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las 15.00 horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las 15.00 horas.
- El martes 15 de agosto, de 8.00 a 24.00 horas.
- El miércoles 30 de agosto, de 12.00 a 22.00 horas.
- El jueves 31 de agosto, de 12.00 a 22.00 horas.
- El viernes 1 de septiembre, de 7.00 a 15.00 horas.
- El sábado 2 de septiembre, de 7.00 a 15.00 horas.
- El domingo 3 de septiembre, de 9.00 a 24.00 horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las 15.00 horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las 24.00 horas.
- El domingo 15 de octubre, de 9.00 a 24.00 horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las 15.00 horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las 24.00 horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las 15.00 horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las 24.00 horas.
- El domingo 10 de diciembre, de 9.00 a 24.00 horas.

3.º Restricciones a transportes especiales:

—Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado segundo, por las carreteras N-II, N-122 y N-232.

4.º Restricciones a maquinaria agrícola:

—Ninguna restricción.

5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas:

—Ninguna restricción.

6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 kilos de peso máximo autorizado:

—Ninguna restricción.

Madrid, marzo de 1989. — El director general de Tráfico.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 17.764

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, acordó aprobar con carácter inicial la nueva modificación del Plan parcial del área 8 del Actur, según proyecto instado por Hipermercados Pryca, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.022.382-89 a información pública durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 22 de febrero de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 17.468

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra José-Luis Cano Olivera, por débitos de Seguridad Social, importantes 980.345 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.276.403 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 22 de febrero de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de José-Luis Cano Olivera, embargados por diligencia de fecha 26 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de abril de 1989, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en la calle Tomás Bretón, número 40), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una cafetera de dos brazos, marca "Futurmat"; un equipo de música compacto, marca "Lanico", con dos altavoces marca "Sony" y dos sin marca; un acondicionador de pared, marca "General"; un acondicionador de aire con unidad exterior, marca "General"; una caja registradora, marca "Omron", modelo RS; una caja de tabaco, marca "Jofemar", modelo "Gala 13"; cinco mesas de formica y pie metálico; diecinueve sillas de plástico verde y pie metálico; un botellero en acero inoxidable, con cuatro cuerpos; un lavavajillas marca "Futurmat"; un microondas marca "Toshiba"; un molinillo de café, sin marca; seis lámparas de techo, extensibles; dos focos de iluminación exterior; una alarma exterior, con sensor interior, y cinco banquetas para barra, de madera y pie metálico.

Total de la tasación, 264.000 pesetas.

2. Los bienes se hallan en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, domiciliado en calle San Antonio María Claret, 30, de esta ciudad.

3. Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1989. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 56, de fecha 8 de marzo de 1989, aparece publicada la subasta de bienes inmuebles de la razón deudora Las Lomas del Gállego, S. L., en la cual se incluyó por error el párrafo 9.º, ya que en las subastas de bienes inmuebles no procede la almoneda.

En este sentido se anula dicho párrafo 9.º, quedando el resto del anuncio igual.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 12.263

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 kVA y su acometida a 15 kV en el término municipal de Ateca (AT 270-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 160 kVA y su acometida aérea a 15 kV, situada en término municipal de Ateca, entre la carretera Ateca-Munébrega y el camino de Valderoy, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.349.740 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Ateca.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 30 metros de longitud, que derivará de la línea SET Ateca a estación transformadora Plaza, y estará formada por conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.260

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, a la ET Molino de Villamayor, en el término municipal de Zaragoza (AT 261-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el barrio de Villamayor, del término municipal de Zaragoza, destinada a sustituir a la actual línea aérea, ET Molina, que atraviesa una zona edificada, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1987, con presupuesto de ejecución de 3.818.761 pesetas.

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Apoyo núm. 29 de la línea aérea Malpica-Peñaflor.

Término: ET Molino de Villamayor.

Longitud: 249 metros.

Recorrido: Barrio de Villamayor, del término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.866

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 100 kVA, en Grisel (AT 176-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 100 kVA, situada en Grisel (Zaragoza), destinada a mejorar el suministro eléctrico a la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, en Pamplona y abril de 1988, con presupuesto de ejecución de 1.420.304 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón.

Acometida: Expediente AT 177-88.

Zaragoza, 15 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.261

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 25 kVA, y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Botorrita (AT 258-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 25 kVA, y su acometida aérea a 15 kV, situada a la altura del kilómetro 20,400 de la carretera Zaragoza-Valencia, en el término municipal de Botorrita, destinada a atender las necesidades de energía eléctrica de CTNE y mejoras las condiciones, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.186.533 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Botorrita.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autotransformador trifásico, de 25 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 92 metros de longitud, que derivará de la línea María de Huerva-Muel, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.262

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, a la ET núm. 2 de Fuendejalón (AT 268-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un tramo de línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Fuendejalón, destinada a sustituir el último vano de la línea aérea existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.352.679 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Fuendejalón y Diputación Provincial.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Último apoyo de la línea aérea existente (expediente P-8-1.912).

Término: ET núm. 2, Cooperativa, de Fuendejalón.

Longitud: 60 metros.

Recorrido: Término municipal de Fuendejalón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.264

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de reforma de la línea eléctrica, a 10 kV, y cambio de emplazamiento de la estación transformadora de 100 kVA, urbanización Chacón, en el término municipal de El Burgo de Ebro (AT 272-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalacio-

nes eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para reformar la línea eléctrica aérea-subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, y cambiar el emplazamiento de la estación transformadora de tipo intemperie, de 100 kVA, situada en término municipal de El Burgo de Ebro, a la altura del kilómetro 12,300 de la carretera de Zaragoza a Castellón, margen derecha, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1987, con presupuesto de ejecución de 518.720 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autotransformador trifásico de 100 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 413 metros de longitud, que deriva de la línea Prides-El Burgo, y está formada por conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos. El cruce del ferrocarril se efectúa mediante tramo subterráneo, de 132 metros de longitud, con cable de aluminio 3 x 1 x 95 mm².

Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.867

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea aéreo-subterránea, a 13,2 kV, a la ET núm. 3 de Novillas (AT 178-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV, situada en el término municipal de Novillas (Zaragoza), destinada a alimentar a la nueva ET, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, en Pamplona y abril de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.458.796 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Apoyo núm. 28 de la línea ETD Cortes-Novillas.

Término: ET núm. 3 de Novillas.

Longitud: 532 metros (362 metros de tramo aéreo y 170 metros de tramo subterráneo).

Recorrido: Término municipal de Novillas.
Tensión: 13,2 kV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-56 y 1 x 95 mm² Al.
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Zaragoza, 15 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.265

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, a la estación transformadora granja Aparecida de Veruela, en el término municipal de Vera de Moncayo (AT 271-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en término municipal de Vera de Moncayo, destinada a alimentar a la nueva estación transformadora de la granja Aparecida de Veruela (expediente AT 181-87), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 670.209 pesetas.

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea Alcalá de Moncayo-Vera de Moncayo.
Término: Apoyo número 2, comienzo línea subterránea a la estación transformadora (expediente AT 181-87).
Longitud: 186 metros.
Recorrido: Término municipal de Vera de Moncayo.
Tensión: 15 kV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-56.
Apoyos: Metálicos.
Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 16.693

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo estado de gastos asciende a 3.000.000 de pesetas y el estado de ingresos a la misma cantidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente. Alarba, 28 de febrero de 1989. — El alcalde, José-Antonio Muel.

BALCONCHAN

Núm. 16.334

Este Concejo abierto, en su Pleno del 31 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente el expediente número 1 de suplementos de crédito dentro del presupuesto único de 1988; dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas.

Balconchán, 2 de marzo de 1989. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 16.688

Don Fernando Baeza Martín, en representación de Industrias Alza, S. A., ha solicitado licencia para la instalación de industria dedicada a taller mecánico y de carpintería del aluminio, con emplazamiento en carretera de Valencia, kilómetro 14.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 3 de marzo de 1989. — El alcalde.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 16.690

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo estado de gastos asciende a 2.900.000 pesetas y el estado de ingresos a la misma cantidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Castejón de Alarba, 28 de febrero de 1989. — El alcalde, Gregorio Muel.

SIGÜES

Núm. 16.336

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1988, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en los siguientes términos:

Personal funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada, grupo A, nivel 16.

Personal laboral: Una plaza de administrativo de Administración general (agrupada); una plaza de operario de servicios múltiples, oficial de primera, conductor y guarda de camping; una plaza de director de camping; una plaza de auxiliar administrativo; cuatro plazas de recepcionista en camping; tres plazas de personal de limpieza, y una plaza de alguacil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Sigüés, 3 de marzo de 1989. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SIGÜES

Agrupación de municipios de Sigües, Salvatierra de Esca, Artieda y Mianos

Núm. 16.403

Por acuerdo de la Junta de esta Agrupación, de fecha 2 de marzo de 1989, se anuncia la convocatoria de contratación de personal laboral temporal, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. — La contratación laboral temporal es para realizar las tareas de administrativo de Administración general, adscrita a esta Agrupación municipal, por un tiempo de seis meses, bajo la modalidad contractual de duración determinada y de acuerdo al Real Decreto 2.104 de 1984, de 21 de noviembre, con una retribución de conformidad con el convenio actual de oficinas y despachos.

Segunda. — La selección se hará mediante méritos, consistentes en:

1. Instancia.
2. Originales o fotocopias compulsadas de títulos académicos.
3. Documentación acreditativa de experiencia en Administración pública.

Tercera. — Las instancias, dirigidas al señor presidente, se presentarán en el Registro General de la Agrupación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- A) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.
- B) Estar en posesión, como mínimo, del título de bachiller superior.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes tareas.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado a las comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- E) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Cuarta. — La lista de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de edictos de las Corporaciones el día undécimo natural, a contar del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinta. — El tribunal calificador estará formado por: Presidente, don Daniel Salinas Samitier, alcalde del Ayuntamiento de Sigües; vocales, don

Valerio Bescós Navarro, don Alfredo Solano Calvo y don Carlos Pérez Pérez, alcaldes respectivos de Salvatierra de Esca, Artieda y Mianos; secretario, don Vicente M. Sánchez Mascaray, secretario de la Agrupación.

Sexta. — La valoración de los méritos se realizará el día duodécimo natural, a contar del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Séptima. — Los criterios de selección serán los siguientes:

1.º Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, 10 puntos.

2.º Otras licenciaturas, 9 puntos.

3.º Diplomados universitarios, tercer grado de formación profesional, 8 puntos.

4.º Título de bachiller, formación profesional segundo grado o equivalente, 7 puntos.

5.º Funcionarios de Administración local, 10 puntos.

6.º Cursos realizados en los institutos de Administración pública, hasta un máximo de 5 puntos.

Octava. — El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales.

Novena. — Si los días de finalización del plazo o actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Sigüés, 3 de marzo de 1989. — El alcalde-presidente de la Agrupación, Daniel Salinas Samitier.

TARAZONA

Núm. 16.377

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, se dio por enterado de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal número 39 del servicio del matadero, que es del tenor literal siguiente:

—Cordero, oveja, 17 pesetas/kilo.

Menudencias (limpieza de tripa, patas, cabeza), 125 pesetas/kilo.

—Cerdo, 12 pesetas/kilo.

Menudencias (recogida de sangre, limpieza de menudo, patas, etc.), 250 pesetas/kilo.

—Terñera, vacas y toros, 15 pesetas/kilo.

Menudencias, 500 pesetas/kilo.

—Cochinillas y cabritos, 26 pesetas/kilo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Contra el precedente acuerdo no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Tarazona, 1 de marzo de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.626

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54 de 1989 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra doña María-Josefa V. Alvarez Marco y don Antonio Gensor Muro, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Número 31. — Piso tercero C, en la tercera planta de viviendas, con acceso por la escalera izquierda, de unos 70,04 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano y caja de escalera y de ascensor, patio de luces y piso B de la misma escalera; derecha entrando, caja de ascensor, piso B de la misma escalera y calle Padre Consolación, número 15. Inscrita al tomo 767, folio 150, finca 3.972.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 25 de abril próximo; en caso de quedar desierta se celebrará una segunda el día 26 de mayo siguiente, y una tercera el 26 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas.

1.º El tipo del remate es de 3.949.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo la presente notificación a los demandados.

Y para general conocimiento se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 10.051

En autos de juicio ejecutivo número 240-B de 1988, instados por Banco Atlántico, S. A., contra Ricardo López Abío, Juan-Carlos Leva Recaj y Gonzalo Pascual Leonar, el Ilmo. magistrado-juez ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 881. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 240-B de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Sancho Rebullida, contra Ricardo López Abío, Juan-Carlos Leva Recaj y Gonzalo Pascual Leonar, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ricardo López Abío, Juan-Carlos Leva Recaj y Gonzalo Pascual Leonar, para el pago a dicha parte ejecutante de 350.927 pesetas de principal y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, cuyo último domicilio fue en Huesca y actualmente en paradero desconocido, se les hace saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 10.955

En autos de menor cuantía número 179-B de 1989, instados por Luciano García Deito y Serafina Deito Lasdiez, representados por el procurador señor Peiré, contra Promociones Aguiar, S. A., cuyo último domicilio fue en Barcelona (avenida Mistral, 10, entresuelo 6) y actualmente en paradero desconocido, el Ilmo. magistrado-juez ha acordado se emplace a dicha demandada para que comparezca en autos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Promociones Aguiar, S. A., actualmente en paradero desconocido, a los fines y por el término y apercibimientos legales y demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.506

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 463 de 1988-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra don Salustiano Sánchez Ortiz y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 14 de abril próximo, a las 10.00 horas; para tomar parte deberá consignarse el 20 % de dichos precios de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda

subasta el 12 de mayo siguiente y hora de las 10.00; en ésta se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Dicho remate podrá cederse a terceros. Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca núm. 1. — Piso primero B derecha, escalera 1, de la calle Celso Emilio Ferreiro, 15. Tiene una superficie útil de 89,62 metros cuadrados y como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano. Inscrita al tomo número 1.695, folio 79, finca 31.575.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Requisitoria

Núm. 15.856

KOMAR BHUSWAMI, Naresh, con pasaporte número B-715862 (expedido en la India), soltero, industrial, hijo de Tolaramy y Durgadevi, natural de Hiderabad (India), nacido el 4 de marzo de 1961, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Silvestre Pérez, número 29, quinto F), y acordado en causa de procedimiento oral número 21 de 1988 de la Ley 10 de 1980, por delito de cheque en descubierto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — La secretaria.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 17.409

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 3.110 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María del Carmen Viñuales Viñuales, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida de Cataluña, número 112, séptimo D, de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado el día 5 de abril próximo, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

DAROCA

Núm. 17.419

Doña Carmen Conil González, jueza sustituta del Juzgado de Distrito de Daroca (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas número 20 de 1980, por denuncia de Salvador Alegre Saz, contra Whittle Eric, con residencia en Gran Bretaña (Weymouth, DT3 6 PZ) y domicilio en Willow Brook, 10 Preston Road, por daños en accidente de circulación, al colisionar el vehículo TE-4.346-C, conducido por el denunciante, con el A-202-KBX, conducido por el denunciado, ocurrido el día 22 de noviembre de 1987, en el término municipal de Mainar, y por medio del presente se cita al denunciado Whittle Eric para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 28 de marzo, a las 12.30 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y con las prevenciones de Ley.

Daroca a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza sustituta, Carmen Conil.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.615

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución bajo el número 69 de 1986, a instancia de Jacinto Lapuente Matas y otro, contra Forjas del Keyles, S. A., en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lázaro Miguel — En Zaragoza a 17 de febrero de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los

autos de su razón, previo desarchivo; de conformidad con lo interesado se decreta el embargo del sobrante que pueda existir en procedimiento de ejecución, seguido ante el Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, y librese exhorto para la anotación del embargo en dichos autos. Librese exhorto también al Juzgado de Primera Instancia de Tarazona a fin de que se proceda al embargo de bienes, en su caso, acompañando copia de la relación facilitada por los ejecutantes, y al depósito de los mismos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para la notificación de la transcrita providencia a la demandada Forjas del Keyles, S. A., cuyo paradero se ignora, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.612

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 797 de 1988, a instancia de Antonio España Téllez y otros, contra Dulces Anvi, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la excepción propuesta y estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Dulces Anvi, S. L., a satisfacer por el concepto indicado:

A Antonio España Téllez, 435.045 pesetas; a José-María Garrido Moreno, 51.937; a Jesús F. Royo Luna, 411.549; a Julián Bernad Casaled, 429.180, y a José-Manuel Ruiz Arregui, 411.714 pesetas, y al Fondo de Garantía Salarial, en la legitimación que ostenta, a estar y pasar por tales declaraciones.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dulces Anvi, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.665

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 810 de 1988, a instancia de Natividad Romero Pisa, contra Luis Lozano Blanco y otros, en reclamación sobre accidente de trabajo, con fecha 21 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al letrado don Francisco Polo Blasco, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría del Juzgado para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia, concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa codemandada Luis Lozano Blanco en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de providencia de anuncio de recurso a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.643

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el núm. 802 de 1988, instados por Isabel Calero Amaro, contra Choi, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Isabel Calero Amaro, contra Choi, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 175.801 pesetas, más el 10 % de interés anual de la misma, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación por razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Choi, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.642

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el núm. 801 de 1988, instados por Inmaculada Roig Pascual, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Inmaculada Roig Pascual, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 47.931 pesetas, más el 10 % de interés anual por mora, sin hacer expreso pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que no ha sido demandado y comparece a los efectos de cumplimentar el artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso de duplicación por razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.557

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 38 de 1989, sobre cantidad, contra Isabel Lecina Lecina, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Isabel Lecina Lecina, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 457.654 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Isabel Lecina Lecina, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.558

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 39 de 1989, sobre indemnización, contra Laguna y Cia., Sociedad Anónima, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Laguna y Cia., S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.131.030 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Laguna y Cia., Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA DE DON FERNANDO GIMENEZ VILLAR

Núm. 15.908

Don Fernando Giménez Villar, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona;

Hace público: Que en cumplimiento de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a instancia de don Santos Baquedano Usón, por sí y en nombre de otros integrantes de la Comunidad de Regantes de Vierlas, en trámite de constitución, se sigue en esta Notaría para acreditar los aprovechamientos de agua que desde tiempo inmemorial vienen utilizados dichos regantes en término de Vierlas, procedentes de aguas sobrantes de las acequias de Cercés, Molino, Orbo y La Lombana y del manantial de La Solana y Fontanés.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los expresados aprovechamientos de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría, en Tarazona (calle Marrodán, 34, primero izquierda), para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Tarazona, 14 de noviembre de 1988. — El notario, Fernando Giménez.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8